CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS ACADÉMICAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LICENCIATURA DE LA

Facultad de Química

ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

PERIODO 2024-2026

El Director de la Facultad de Química, conforme a lo dispuesto en los artículos: *107 fracción IV, 112, 113 y 115 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4º fracción IV, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA), y de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*; y al acuerdo del H. Consejo Técnico de su sesión extraordinaria efectuada el 27 de febrero de 2024.

CONVOCA

al alumnado de las licenciaturas en Ingeniería Química e Ingeniería Química Metalúrgica a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de una consejera académica o un consejero académico propietario(a) y su respectivo(a) suplente, quienes habrán de representarlos ante el **Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías** durante el periodo **2024-2026**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera académica o consejero académico de área representante del alumnado se requiere:

I. Haber cubierto al menos el 50 % de los créditos del plan de estudios correspondiente;
II. Estar inscrita o inscrito en el momento de la elección en el plan de estudios correspondiente y haberlo estado los dos semestres inmediatos anteriores;
III. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8.5;

IV. Formar parte del alumnado de la Universidad en el ciclo escolar respectivo, durante un tiempo no mayor al establecido para cubrir el plan de estudios correspondiente;
V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo; y
VI. No haber sido sancionada o sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria(o) como su suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

i. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
ii. Comprobante de inscripción del semestre en curso; y
iii. Historia académica actualizada con sello y firma de la Coordinación de Asuntos Escolares.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietario(a) y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y su suplente;
III. Manifestar por escrito la aceptación y compromiso de desempeño fiel, diligente y responsable del cargo, para el caso de resultar electos; y
IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las personas que pertenezcan a más de un área académica de la Facultad únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna

persona podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria(o) o como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 18 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 16 de abril de 2024**.

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles se encuentran publicados en la siguiente página electrónica www.quimica.unam.mx

Se pondrá a disposición de las y los electores un equipo de cómputo para poder consultar la lista de elegibles y padrón de electores, en el SICA 1.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el local de la Secretaría General de la Facultad, ubicado en la Dirección de la Facultad de Química, **del 22 de marzo al 11 de abril de 2024,** de las **10:00 (diez) a las 14:00 (catorce) y de las 17:15 (diecisiete quince) a las 18:30 (dieciocho treinta) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMA.- Pueden participar como electoras y electores las personas cuyos nombres aparezcan en el padrón de electores y que se encuentren inscritas en las licenciaturas en Ingeniería Química e Ingeniería Química Metalúrgica de la Facultad de Química cursando cuando menos una asignatura del plan de estudios correspondiente.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a internet, en la página electrónica www.jornadaelectoral.unam.mx Para ello, cada uno de las y los electoras y electores cuenta con un número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible que es el mismo que utiliza al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP **no podrá** ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de abril de 2024**.

OCTAVA.- La persona que cumpla los requisitos señalados en esta convocatoria y que no aparezca su nombre en los padrones para la elección, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. El ejercicio de este derecho caducará:

I. Tratándose de la lista de elegibles, **a las 18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 11 de abril de 2024**, y
II. En el caso del padrón de electores, **a las 18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 16 de abril de 2024.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el H. Consejo Técnico, en su sesión extraordinaria efectuada el 27 de febrero de 2024, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a:

I. Dr. Héctor García Ortega, presidente;
II. Dra. Patricia Severiano Pérez, vocal; y
III. Mtro. Antonio Francisco Díaz García, vocal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, se designó a la Ing. Aída Alicia Hernández Quinto como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las y los candidatas y candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 19 de abril de 2024**.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página electrónica www.jornadaelectoral.unam.mx el **24 de abril de 2024, de las 9 (nueve) a las 19 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química ha determinado instalar un monitor en la sala de juntas del H. Consejo Técnico, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las o los representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarios(as) y sus suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria(o).

DECIMOCUARTA.- La o el representante de cada una de las fórmulas registradas deberá estar debidamente acreditada o acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 16 de abril de 2024**.

DECIMOQUINTA.- Las electoras y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
II. La o el votante emita su voto en blanco;
III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, estas deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, dirigidas a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso a
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 21 de marzo de 2024

EL DIRECTOR

Dr. Carlos Amador Bedolla